

## **BASES CAMPAÑA “Super viatge a la vista!! Vaig a comprar a Benissa”**

### **PRIMERA.- FINALIDAD DE LA CAMPAÑA**

La crisis sanitaria provocada por el brote de COVID-19, se está transmitiendo a la economía y a la sociedad, afectando tanto la actividad productiva como la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La economía se está viendo afectada por varios canales, atendida la evolución temporal y geográfica del brote de COVID-19. Es por eso que la prioridad absoluta en materia económica, en este contexto, radica a proteger, preservar y apoyar al tejido productivo y social para minimizar el impacto y conseguir que se produzca lo antes posible un rebote en la actividad.

Por eso, a través de esta campaña de dinamización económica se pretende atenuar el impacto económico del Covid-19 impulsando la actividad económica en el término municipal de Benissa, contribuyendo a facilitar a las empresas la reactivación de su actividad económica que favorezca al mantenimiento de la actividad empresarial y la ocupación, especialmente en el periodo estival.

### **SEGUNDA.- OBJETO**

El objeto de esta promoción es dinamizar las ventas de los establecimientos participantes durante la campaña, donde a través de la misma los clientes realizando cualquier compra en los comercios participantes obtendrán una participación en el sorteo.

El objetivo de esta campaña es incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar nuevos clientes, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de mantener el comercio local de Benissa.

### **TERCERA.- ORGANIZADORES**

Esta campaña está organizada por l'Associació del Comerç i l'Empresa de Benissa (ACEB) y cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Benissa a través de la agencia AFIC-CREAMA.

### **CUARTA.- ACCIÓN PROMOCIONAL**

Por cada compra que se realice en un establecimiento adherido a la campaña, el comerciante entregará una participación en el sorteo.

El cliente, rellenará la participación con sus datos personales, adjuntará el ticket o justificante de la compra y depositará en la urna habilitada al efecto. En el justificante de la compra deberá aparecer el nombre del comercio participante, la fecha y el total.

Se van a sortear 7 premios consistentes en:

- 4 cenas para dos personas en los restaurantes asociados.
- 3 viajes de fin de semana para dos personas a Ibiza.

El sorteo se realizará el martes, 17 de agosto, a las 9:30 h en directo a través del Facebook de Creama Benissa.

#### QUINTA.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta promoción cualquier empresa de Benissa que esté asociada a la ACEB (Associació del Comerç i l'Empresa de Benissa)

#### SEXTA.- BENEFICIARIOS DE LA CAMPAÑA

Serán beneficiarios de esta promoción, todas las personas mayores de edad que realicen compras en alguno de los comercios adheridos a la promoción. La compra mínima será establecida por cada uno de los comercios a su conveniencia y a criterio de cada comerciante se hará entrega de una participación en el sorteo, a los clientes que realicen compras durante el periodo que dura la campaña. Será indispensable realizar una compra mínima en cualquier de los establecimientos de Benissa asociados a ACEB.

#### SÉPTIMA.- DURACIÓN Y ÁMBITO

La campaña se iniciará el 15 de julio de 2021 y finalizará el 15 de agosto del 2021. Entre estas fechas los clientes podrán recibir participaciones en el sorteo por cada compra que realicen en los establecimientos participantes en la campaña.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifican.

Así mismo, el Ayuntamiento de Benissa y ACEB se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estimo oportunas.

#### OCTAVA.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y PREMIOS CORRESPONDIENTES

Por cada compra que se realice en los establecimientos participantes en la campaña, los clientes recibirán una participación en el sorteo.

Esta participación será una tarjeta donde el cliente deberá incluir su nombre y teléfono.

El cliente depositará la participación junto con el ticket o justificante de compra en las urnas habilitadas en cada comercio. En el justificante de la compra deberá aparecer el nombre del comercio participante, la fecha y el total.

Una misma persona no podrá ganar más de un premio.

## NOVENA.- OBLIGACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

A efectos de realización de la campaña, la Organización les facilitará un cartel promocional que tendrán que colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible.

También tendrán a su disposición en [www.benissa.portaldelcomerciante.com](http://www.benissa.portaldelcomerciante.com) la publicación de estas bases. Tendrá que hacer difusión de esta información entre sus clientes.

El comerciante tendrá que entregar a todos sus clientes que realizan compras durante el periodo que dura la promoción, una participación en el sorteo.

Cada establecimiento dispondrá de una urna/caja para que los clientes puedan depositar las participaciones del sorteo.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de una participación, el Ayuntamiento de Benissa y ACEB se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta campaña presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas bases y del criterio interpretativo de la ACEB y el Ayuntamiento de Benissa en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción. La ACEB y El Ayuntamiento de Benissa se reserva igualmente el derecho de excluir de la promoción, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/lla participante que, a su entender, hubieran participado en la misma de manera incorrecta.

## DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las BASES de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del participante de la presente promoción.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases se realizará una interpretación atendiendo el espíritu y finalidad para la cual se ha creado la promoción. Por motivos razonados la organización podrá modificar las presentes bases una vez empezada la promoción.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el cual esté vigente la promoción en la página Web: <https://benissa.portaldelcomerciante.com/>

## UNDECIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A fin de dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), Se INFORMA: Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, no son tratados electrónicamente. Una vez finalizada la campaña promocional son correctamente destruidos y eliminados.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y en ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, excepto en aquellos casos en los cuales fuera imprescindible para la correcta prestación del servicio. Usted, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a Afic Benissa, Calle Escoto, 72 – 03720 Benissa

#### DUODÉCIMA .- DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.